



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIV

DURANGO, DGO.,

JUEVES 21 DE

NOVIEMBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 93

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

- ACUERDO No. 1167/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A. C., PARA IMPARTIR EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN CUATRO CUATRIMESTRES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, ALUMNADO Y TURNO MIXTO. **PAG. 4**
- ACUERDO No. 1168/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A. C. PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN NUEVE CUATRIMESTRES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, ALUMNADO Y TURNO MIXTO. **PAG. 10**
- ACUERDO No. 1169/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN TURNO MATUTINO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO TEPEYAC. **PAG. 15**
- ACUERDO No. 1170/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A. C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN SEIS SEMESTRES, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO. **PAG. 19**

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

- ACUERDO No. 1171/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A. C. PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO. **PAG. 24**
- ACUERDO No. 1172/2019.-** SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR IBÉRICO, A. C. PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN CUATRO CUATRIMESTRES, EN TURNO, ALUMNADO Y MODALIDAD MIXTA. **PAG. 29**
- ACUERDO No. 1173/2019.-** POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COLEGIO REAL DE DURANGO, A. C. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, EN CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN SEIS SEMESTRES, TURNO MATUTINO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA PREPARATORIA DEL REAL. **PAG. 35**
- CONVOCATORIA.-** DE LICITACIÓN No. LP/E/INIFEED/006/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE: FOTOGRAFÍA Y EFECTOS ESPECIALES, BIOQUÍMICA, SOLDADURA, EQUIPO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO. **PAG. 39**

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

| | | |
|--------------------------|--|----------------|
| EDICTO.- | PROMOVIDO POR MATÍAS GARCÍA TORRES, EN CONTRA DE SANTOS RODRÍGUEZ RETANA DEL POBLADO PANUCO DE CORONADO DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (2 VEZ) | PAG. 40 |
| ESTADO.- | FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE OCTUBRE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 41 |
| INFORME.- | TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO. | PAG. 43 |
| PARTICIPACIONES.- | FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL., CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2019 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. | PAG. 44 |
| SOLICITUD.- | PRESENTADA POR EL C. RODOLFO REZA HURTADO PRESIDENTE DE LA BASE 4 DE MAYO A. C. SOLICITA 15 CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE EN ESTA CIUDAD PARA SUS AGREMIADOS. (2 VEZ). | PAG.47 |



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1167/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

PERSONA MORAL: Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 12 de marzo de 2019, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII,

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SEGUNDO.- Que el plan de estudios de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CUARTO.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.
Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada,

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

| Número de Expediente | Plan de estudios | Modalidad solicitada | Duración del ciclo | Turno | Vigencia a partir de | Nº de Acuerdo |
|----------------------|---|----------------------|----------------------|-------|---------------------------|---------------|
| 19 / 2019 | Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial | No escolarizada | Cuatro Cuatrimestres | Mixto | Ciclo Escolar 2018 - 2019 | 1167/2019 |

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a

Bvld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 12 de marzo de 2019, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Alta Dirección y Gerenciamiento Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.



DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
 C.P. 34180 Durango, Dgo.
 Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
 coordinacion2020@hotmail.com

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1168/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

PERSONA MORAL: Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 12 de marzo de 2019, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sarriñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180, Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





SEGUNDO.- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CUARTO.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.
Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

| Número de Expediente | Plan de estudios | Modalidad solicitada | Duración del ciclo | Turno | Vigencia a partir de | Nº de Acuerdo |
|----------------------|---|----------------------|---------------------|-------|---------------------------|---------------|
| 20 / 2019 | Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial | No escolarizada | Nueve Cuatrimestres | Mixto | Ciclo Escolar 2018 – 2019 | 1168/2019 |

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia.



- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Logística Empresarial**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, modalidad no escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

OCTAVO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180, en esta ciudad de Durango, Dgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN N.G.F.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
- c.c.p. Ing. Tomás Palomino Sotórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
- c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
- c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
- c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
- c.c.p. Archivo.

[Handwritten initials]





ACUERDO No. 1169/2019

Con fundamento en el Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 16 de mayo de 2019, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profra. Blanca Beatriz Ulloa Rivera, Representante Legal del Colegio Tepeyac, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Colegio Tepeyac, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Nicolás Bravo No. 610 Sur, Colonia Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que la C. Blanca Beatriz Ulloa Rivera, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad, sexo femenino, nacida el 08 de octubre de 1956, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 24 de marzo de 2017, por la Lic. Norma Irene López Rivera, Oficial Mayor del Registro Civil de Saltillo, Coah., registrada en el libro No. 1, tomo No. 8, foja No. 58, del acta 1890 de fecha 21 de diciembre de 1956 en la Cd. de Torreón, Coah., con Clave Única de Registro de Población UORB561008MCLLVL00.

III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Colegio Tepeyac, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio: 883/2018-2019, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Subjefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal, Profr. Gerardo Arellano Montalvo.



IV.- Que la C. Blanca Beatriz Ulloa Rivera, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Tepeyac** ubicado en calle Nicolás Bravo No. 610 Sur, Colonia Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública Número Doscientos treinta y nueve, libro décimo tercero que contiene: Contrato de Compra venta, que celebran por una parte la Sra. Marja Alicia Daher Maynez, como albacea y única y universal heredera del juicio sucesorio testamentario a bienes del Sr. Moisés Arce Sánchez, como "La Parte Vendedora", por otra parte los Sres. Jesús Gerardo Reyes González y Blanca Beatriz Ulloa Rivera, representante del **Colegio Tepeyac**, como "La Parte Compradora", el día 20 de junio de 2008 celebrada ante la fe del Lic. Ernesto Eduardo Sánchez Viesca López, Titular de la Notaría Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza; inmueble que reúne las condiciones higiénicas de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la C. Blanca Beatriz Ulloa Rivera, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que el **Colegio Tepeyac** a través de su Representante se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1169/2019 por el que se otorga la Autorización, para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio Tepeyac**.

Bajo los siguientes

Bvld. Domingo Arieta No. 301, Fracc. SANOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel 01 (618) 157-65-25 / 157-65-29 / 157-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio Tepeyac**, ubicado en calle Nicolás Bravo No. 610 Sur, Colonia Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo., siendo su Representante la C. Blanca Beatriz Ulloa Rivera.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización, el **Colegio Tepeyac** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Tepeyac** deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio Tepeyac**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Tepeyac**, a través de su Representante, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales, antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio Tepeyac** queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2019-2020, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Nicolás Bravo No. 610 Sur, Colonia Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.



NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DÉCIMO.- El Presente Acuerdo, deja sin efectos cualquier oficio de Autorización en el nivel de Educación Secundaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Blanca Beatriz Ulloa Rivera, Representante del **Colegio Tepeyac** y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



C.P. RUBÉN CALDERÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Profr. José Luis Soto Gámiz.- Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Mtro. José Ángel Quiñones Rutiaga.- Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal.
 c.c.p. Archivo

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
 C.P. 34180 Durango, Dgo.
 Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
 coordinacion2020@hotmail.com



ACUERDO No. 1170/2019

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo Media Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2018, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, turno mixto, alumnado mixto y modalidad no escolarizada en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 8,121, (ocho mil ciento veintiuno) Volumen 141, celebrada en esta ciudad el 03 de abril de 2017, ante el Lic. Héctor F. Vega Pérez, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la protocolización del instrumento que contiene el acta y los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de asociados de la Asociación "Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra", Asociación Civil, la cual tiene como objeto entre otros: a).- *Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos.* b).- *Investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas.* c).- *Formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios.* d).- *Creación de centros de educación a nivel básica, medio superior y superior.* e).- *Creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles, promoción de estudiantes profesionistas y personal de otros centros similares dentro y fuera del País.* f).- *Instalar y Operar estaciones de Radio y Televisión, previo permiso que otorgue la Comisión Federal de Telecomunicaciones.* g).- *La impartición de Educación Media Superior y Educación Superior.* h).- *La adquisición por medio de cualquier título legal, de bienes muebles e inmuebles, del equipo e instalaciones necesarias y/o convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de sucursales o filiales en cualquier parte de la República o del Extranjero.* i).- *Operar*

Bvld. Domingo Arrieta No. 301. Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-45
coordinación2020@hotmail.com





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

e instalar estaciones, radiodifusoras y televisoras de naturaleza cultura y sin fines de lucro dentro del espectro radiofónico de frecuencia modulada y la televisión pudiendo ser por cable o de señal abierta. Registrada en el Registro Público de la Propiedad No. 236, de fojas 236, Libro Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo 85 Sección Cuarta el día 7 de abril de 2017.

III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública No. 3291, señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad Autónoma de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, turno mixto, alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen No. CEMSSyP/DEMSyT/142/2019 de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 15,466, Volumen 264, de fecha 19 de febrero de 1994, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte los señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, denominados "vendedores", y de la otra parte el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana denominado "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1170/2019 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, turno mixto, alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, turno mixto, alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada

Bld. Domingo Améz, No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34160 Durango, Dgo.
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



Universidad Autónoma de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Universidad Autónoma de Durango**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2018-2019, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo semestral, duración seis semestres, turno mixto, alumnado mixto y modalidad no escolarizada en las instalaciones ubicadas en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su representante legal, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 450 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Bvld. Domingo Arrieta No. 301 Fracc. SAHOP
C.P. 34130 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-23 / 137-65-25 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General** que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

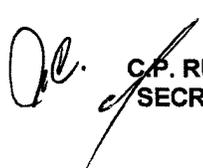
DÉCIMO PRIMERO.- El Presente Acuerdo, deja sin efectos cualquier oficio de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el nivel de **Bachillerato General**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.




C.P. RUBÉN CALDERÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Profr. José Luis Soto Gámiz.- Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
 C.P. 34180 Durango, Dgo.
 Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
 coordinacion2020@hotmail.com



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1171/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

PERSONA MORAL: Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Universidad Autónoma de Durango extensión
Santiago Papasquiaro.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, Santiago Papasquiaro, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 18 de diciembre de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, Santiago Papasquiaro, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Bld. Domingo Arrieta No. 301. Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com





SEGUNDO.- Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CUARTO.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior. Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, Santiago Papasquiaro, Dgo.

| Número de Expediente | Plan de estudios | Modalidad solicitada | Duración del ciclo | Turno | Vigencia a partir de | Nº de Acuerdo |
|----------------------|--|----------------------|--------------------|----------|---------------------------|---------------|
| 66 / 2018 | Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios | Escolarizada | Diez Cuatrimestres | Matutino | Ciclo Escolar 2018 - 2019 | 1171/2019 |

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia.



II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementaría en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango extensión Santiago Papasquiari**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, Santiago Papasquiari, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

OCTAVO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Administración y Gestión de Negocios**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango extensión Santiago Papasquiario**, con domicilio autorizado en Carr. J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, Santiago Papasquiario, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.P. RUBÉN CALDERÓN
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

- c.c.p. **Arq. Adrián Alanís Quiñones.** - Secretario General de Gobierno.
- c.c.p. **Ing. Tomás Palomino Solórzano.** - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- c.c.p. **Lic. José Rafael Palencia Breceda.** - Subsecretario de Administración y Planeación.
- c.c.p. **Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.** - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED
- c.c.p. **Profr. Melesio Vargas Cabrales.** - Director Estatal de Profesiones.
- c.c.p. **Profra. María Cristina Soto Soto.** - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
- c.c.p. **Archivo.**

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
 C.P. 34180 Durango, Dgo.
 Tel: (01 618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
 coordinacion2020@hotmail.com



ACUERDO NO. 1172/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga autorización de **Cambio de Domicilio** al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

PERSONA MORAL: Instituto Superior Ibérico, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Superior Ibérico

VISTA su solicitud de autorización para **Cambio de Domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Los Cedros, C.P. 34193, Durango, Dgo. a Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 34162, en esta ciudad de Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y,

RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 25 de junio de 2019, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, por el Lic. César Augusto Olivas Valles, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Instituto Superior Ibérico, A.C., solicitó la autorización para el **Cambio de Domicilio** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, que se imparte en el domicilio ubicado en Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Los Cedros, C.P. 34193, Durango, Dgo. al domicilio de Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 34162, en esta ciudad de Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

Bld. Domingo Arriera No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com

1





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SEGUNDO.- Que el plan de estudios de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

CUARTO.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga la autorización al Cambio de Domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Maestría en Innovación Educativa**, solicitado por la persona moral denominada **Instituto Superior**





Ibérico, A.C., para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, en el domicilio ubicado en Carr. al Mezquitil No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 34162, Durango, Dgo.

| Número de Expediente | Plan de estudios | Modalidad solicitada | Duración del ciclo | Turno | Vigencia a partir de | Nº de Acuerdo |
|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|-------|---------------------------|---------------|
| 22 / 2019 | Maestría en Innovación Educativa | Mixta | Cuatro Cuatrimestres | Mixto | Ciclo Escolar 2018 – 2019 | 1172/2019 |

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a



tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto.

XV.- La persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de **Maestría en Innovación Educativa**, se utilizará la denominación de **Instituto Superior Ibérico**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se



encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 34162, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 25 de junio de 2019, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de **Maestría en Innovación Educativa**, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, en turno, alumnado y modalidad mixta, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Instituto Superior Ibérico, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Instituto Superior Ibérico**, con domicilio autorizado en Carr. al Mezquital No. 500 Interior 502 B Fraccionamiento Santa Teresa, C.P. 34162, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y



Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, deroga al Acuerdo No. 1003/2016 de fecha 30 de junio de 2016 por el que se otorgó a la Asociación Civil Instituto Superior Ibérico, A.C. cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Innovación Educativa, en ciclo cuatrimestral, duración cuatro cuatrimestres, turno, alumnado y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada Instituto Superior Ibérico, ubicado en Carretera al Mezquital No. 502 B P/N, Fraccionamiento Los Cedros, Durango, Dgo.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particulares.
c.c.p. Archivo.





Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

ACUERDO No. 1173/2019

Con fundamento en los artículos; 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo Media Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de mayo de 2019, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz María Ibarra Quintero, Representante Legal de la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", a efecto de que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, ubicada en Av. San Agustín No. 111, predio Potrero de San Miguel, en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 4889, volumen 220, celebrada en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., el 07 de agosto de 2013; así como la Escritura Pública número 9421, volumen 397 de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se modificó el objeto social, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil, bajo la denominación "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir la enseñanza en los niveles Pre-escolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria y Licenciatura, con Autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá realizar, 2).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto, 3).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, 4).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo, 5).- La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social...". Acta registrada bajo la inscripción no. 30 de fojas 30, del libro 05 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 79, Sección Cuarta, de fecha 08 de agosto de 2013, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

III.- Que la C. Luz María Ibarra Quintero, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Preparatoria Del Real**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen con número de Oficio: CEMSSyP/DEMSyT/154/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, signado por la L.E.B. Irma Julissa Reyes Rocha, Encargada del Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la CEMSSyP.

V.- Que la Lic. Luz María Ibarra Quintero, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**, ubicado en Av. San Agustín No. 111, predio Potrero de San Miguel, en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran la Señora Luz María Ibarra Quintero, como **arrendataria**, y el Señor Liborio Ayala León, como **arrendador**, contrato de fecha 30 de marzo de 2019, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la **Preparatoria Del Real** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1173 /2019 por el que se otorga a la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**.

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil denominada “**Colegio del Real de Durango, A.C.**”, el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**, ubicado en Av. San Agustín No. 111, predio Potrero de San Miguel, en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. Luz María Ibarra Quintero.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la **Preparatoria Del Real**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La **Preparatoria Del Real**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada “**Colegio del Real de Durango, A.C.**”, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Preparatoria Del Real**, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Preparatoria Del Real**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (619) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2019-2020, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Bachillerato General oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en ciclo semestral, duración seis semestres, turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Preparatoria Del Real**, en las instalaciones ubicadas en Av. San Agustín No. 111, predio Potrero de San Miguel, en la ciudad de Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo, los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

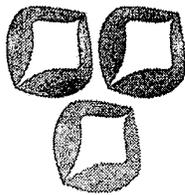
PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada "**Colegio del Real de Durango, A.C.**", a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Profr. José Luis Soto Gámiz.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brecada.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Bld. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43
coordinacion2020@hotmail.com



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

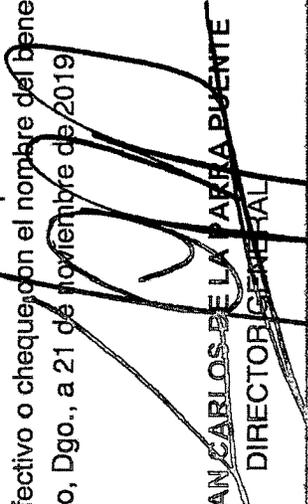
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/INIFEED/006/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional LP/E/INIFEED/006/2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de Equipo de: Fotografía y Efectos Especiales, Bioquímica, Soldadura, Equipo de Sistemas Computacionales para la Universidad Politécnica de Gómez Palacio (199003) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Junta de aclaraciones | 27 de noviembre de 2019, 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 3 de diciembre de 2019, 09:00 horas |
| Costo de las bases | \$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019; con el siguiente horario: 09:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550721302-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655072130246 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGJA, Indicando razón social y número de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED.

Durango, Dgo., a 21 de noviembre de 2019


L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL

Priv. Vicente Suárez s/n, Col. El Refugio
C.P. 34170 Durango Dgo.
Teléfono: (618) 137 76 10
inifeedcontratos@durango.gob.mx



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 009/2019
 ACTOR : MATÍAS GARCÍA TORRES
 DEMANDADO : SANTOS RODRÍGUEZ RETANA
 POBLADO : "PÁNUCO DE CORONADO"
 MUNICIPIO : PÁNUCO DE CORONADO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Durango, Durango, a 29 de octubre de 2019

SANTOS RODRIGUEZ RETANA

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veinticinco de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Pánuco de Coronado, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada promovida en su contra por MATÍAS GARCÍA TORRES, relativa al cumplimiento del contrato de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y la prescripción adquisitiva, ambas acciones relativas a la parcela 123, del ejido "PÁNUCO DE CORONADO", Municipio de Pánuco de Coronado, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos. "

SECRETARIO DE ACUERDOS

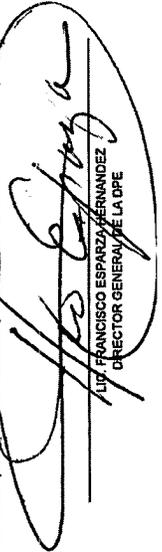
LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZUÑIGA

Estado de Situación Financiera
Al 31 de octubre del 2019
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

| Este Público: | | Año 2019 | |
|---|--|------------------|------------------|
| CONCEPTO | CONCEPTO | Año 2019 | Año 2019 |
| ACTIVO | PASIVO | | |
| Activo Circulante | Activo Circulante | | |
| Derechos y Equivalentes | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 165,285,390.35 | 1,171,544,504.92 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 1,218,180,748.37 | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 329,916.81 | - |
| Inventarios | Títulos y Valores a Corto Plazo | 179,072.91 | - |
| Almacenes | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 35,335,504.42 | - |
| Otros Activos Circulantes | Provisiones a Corto Plazo | - | 187,999,570.32 |
| Total de Activos Circulantes | Otros Pasivos a Corto Plazo | 1,348,679,624.02 | - |
| | Total de Pasivos Circulantes | | 1,369,544,175.24 |
| Activo No Circulante | Activo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 127,150,213.75 | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deuda Pública a Largo Plazo | 169,835,630.18 | 19,287,944.77 |
| Bienes Muebles | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 7,187,485.88 | 206,211,824.35 |
| Activos Intangibles | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 1,206,585.98 | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Provisiones a Largo Plazo | 18,227,425.95 | 37,832,866.40 |
| Activos Diferidos | Total de Pasivos No Circulantes | - | 263,332,735.52 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | Total del Pasivo | - | 1,632,876,910.76 |
| Otros Activos no Circulantes | HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO | 286,162,489.54 | - |
| Total de Activos No Circulantes | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | 1,634,782,113.86 | 27,347,598.14 |
| Total del Activo | Aportaciones | - | - |
| | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | - | - |
| | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | - | 39,262,801.24 |
| | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | - | 285,533,113.56 |
| | Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 369,593,680.62 |
| | Reservas | - | - |
| | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 34,807,785.62 |
| | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio | | - |
| | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | Total Hacienda Pública/ Patrimonio | | 11,905,203.10 |
| | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | | 1,634,782,113.86 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y somos responsables del mismo


LUIS FRANCISCO ESPARZA BERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DPE



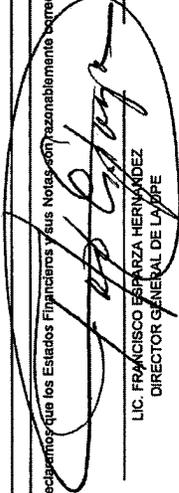
C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2019
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

| Ente Público: | Concepto | 2019 | 2019 |
|---------------|--|----------------|------------------|
| | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| | Ingresos de la Gestión | 582,177,822.84 | |
| | Impuestos | - | 53,219,404.41 |
| | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 532,098,279.29 | 38,062,037.38 |
| | Contribuciones de Mejoras | - | 13,517,004.62 |
| | Derechos | - | 3,640,362.41 |
| | Productos de Tipo Corriente | 12,367,177.92 | 946,215,307.81 |
| | Aprovechamientos de Tipo Corriente | - | - |
| | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | - | - |
| | Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de | 37,712,365.73 | - |
| | Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes | - | - |
| | de Liquidación o Pago | - | - |
| | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 123,828,353.73 | 209,645.40 |
| | Participaciones y Aportaciones | - | 946,005,662.41 |
| | Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | 123,828,353.73 | - |
| | Otros Ingresos y Beneficios | - | - |
| | Ingresos Financieros | - | - |
| | Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| | Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| | Otros Ingresos y Beneficios Varios | - | - |
| | Total de Ingresos y Otros Beneficios | 706,006,176.67 | 2,104,578.01 |
| | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| | Gastos de Funcionamiento | - | 2,104,578.01 |
| | Servicios Personales | - | - |
| | Materiales y Suministros | - | - |
| | Servicios Generales | - | - |
| | Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | - | - |
| | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| | Transferencias al Resto del Sector Público | - | - |
| | Subsidios y Subvenciones | - | - |
| | Ayudas Sociales | - | - |
| | Pensiones y Jubilaciones | - | - |
| | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | - | - |
| | Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| | Donativos | - | - |
| | Transferencias al Exterior | - | - |
| | Participaciones y Aportaciones | - | - |
| | Participaciones | - | - |
| | Aportaciones | - | - |
| | Convenios | - | - |
| | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | - | - |
| | Intereses de la Deuda Pública | - | - |
| | Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| | Gastos de la Deuda Pública | - | - |
| | Costo por Coberturas | - | - |
| | Apoyos Financieros | - | - |
| | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | - | - |
| | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | - | - |
| | Provisiones | - | - |
| | Disminución de Inventarios | - | - |
| | Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | - | - |
| | Aumento por Insuficiencia de Provisiones | - | - |
| | Otros Gastos | - | - |
| | Inversión Pública | - | - |
| | Inversión Pública no Capitalizable | - | - |
| | Total de Gastos y Otras Pérdidas | - | 1,001,539,290.23 |
| | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | 295,533,113.66 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente exactos y responsabilidad del emisor

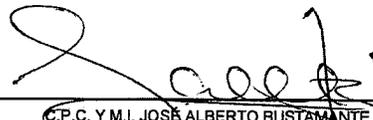


LIC. FRANCISCO ESPARZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DPE



C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

| GOBIERNO ESTADO DE DURANGO INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|---------------|---------------------------|-----------------|
| Saldo a la fecha | | | | No. de registro |
| | Tasa de interes | Acreditante | Destino del crédito | |
| 952,998.77 | TIIIE+.57 | BBVA BANCOMER | Refinanciamiento de deuda | P10-1215146 |
| 2,266,948.68 | TIIIE+.57 | SANTANDER | Refinanciamiento de deuda | P10-1117068 |
| 869,029.47 | TIIIE+.57 | SANTANDER | Refinanciamiento de deuda | P10-1117068 |
| 2,076,976.94 | TIIIE+.52 | BANORTE | Refinanciamiento de deuda | P10-1117069 |
| 6,165,953.86 | | | | |



C.P.C. Y M.I. JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE DURIEL
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

| Municipio | Fondo General de Participaciones | Fondo de Fomento Municipal | Impuesto sobre Automóviles Nuevos | Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | Fondo de Fiscalización y Recaudación | Art. 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas) | Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos | Fondo de Impuesto sobre la renta | FEIEF Fondo General de Participaciones | FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación | FEIEF Fondo de Fomento Municipal | Total |
|-----------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------------------|---|---|----------------------------------|--|--|----------------------------------|-------|
| CANAJAN | 1,419,473.27 | 579,848.60 | 45,473.80 | 117,422.33 | 193,481.84 | 109,481.67 | 6,095.97 | 865,510.00 | 475,316.28 | 13,784.43 | 3,067.47 | 3,828,949.56 | |
| CANELAS | 368,643.54 | 105,844.94 | 11,209.75 | 30,495.07 | 50,248.10 | 19,413.40 | 1,583.15 | 15,413.40 | 123,441.76 | 3,578.32 | 796.43 | 715,854.66 | |
| CONETO DE COMONFORT | 364,280.67 | 117,884.60 | 30,132.52 | 49,650.69 | 87,650.69 | 18,626.44 | 1,564.33 | 2,157,250.00 | 509,298.32 | 14,781.76 | 3,200.84 | 3,200,841.15 | |
| CUERNACAME | 1,522,837.84 | 580,562.42 | 17,985.15 | 125,972.80 | 487,865.70 | 117,854.15 | 6,359.87 | 699,697.00 | 9,082,253.06 | 262,695.38 | 58,483.97 | 53,443,053.67 | |
| DURANGO | 27,063,243.84 | 7,251,481.40 | 866,989.57 | 2,238,736.41 | 3,688,865.70 | 2,154,202.02 | 116,223.90 | 2,405.57 | 179,770.33 | 3,211.17 | 1,160.15 | 1,118,360.86 | |
| SIMON BOLIVAR | 536,861.84 | 222,383.24 | 17,198.74 | 44,410.50 | 73,117.16 | 35,982.02 | 61,987.62 | 8,001,608.00 | 4,833,317.18 | 140,107.89 | 31,191.91 | 36,487,561.12 | |
| GOMEZ PALACIO | 14,434,088.86 | 4,228,836.64 | 462,405.93 | 1,194,022.43 | 1,967,443.95 | 1,132,555.91 | 6,554.59 | 273,690.00 | 511,076.10 | 14,815.04 | 3,298.24 | 3,889,962.32 | |
| GUADALUPE VICTORIA | 1,526,265.56 | 553,422.89 | 48,894.96 | 43,529.50 | 76,256.34 | 35,131.41 | 2,259.83 | 91,437.00 | 176,204.12 | 5,107.79 | 1,137.14 | 1,186,833.35 | |
| GUANACEVI | 526,241.81 | 217,431.69 | 16,857.56 | 29,220.95 | 48,148.65 | 17,080.60 | 1,517.00 | 3,428.81 | 118,284.16 | 3,428.81 | 763.35 | 700,841.31 | |
| HIDALGO | 333,241.01 | 117,840.46 | 11,316.32 | 52,449.52 | 87,397.52 | 20,190.11 | 1,621.59 | 20,190.11 | 126,438.97 | 3,665.20 | 815.98 | 765,665.72 | |
| INDIE | 6,400,316.40 | 1,672,415.24 | 205,038.52 | 529,449.52 | 872,397.52 | 27,486.35 | 27,486.35 | 506,792.97 | 2,143,171.45 | 62,126.09 | 13,831.02 | 12,432,025.11 | |
| LEON | 1,157,776.20 | 996,563.75 | 37,090.15 | 95,774.02 | 157,811.12 | 88,609.98 | 4,972.10 | 7,027.91 | 387,685.97 | 11,238.21 | 2,501.94 | 2,340,023.44 | |
| MAPIMI | 1,636,479.99 | 413,804.75 | 52,425.76 | 135,373.55 | 222,051.02 | 129,531.83 | 7,027.91 | 7,027.91 | 547,981.95 | 15,884.86 | 3,536.42 | 3,165,107.94 | |
| MEZQUITAL | 630,191.05 | 235,246.09 | 20,188.40 | 52,130.92 | 85,898.43 | 44,790.45 | 2,706.37 | 6,117.09 | 211,021.88 | 6,117.09 | 1,361.84 | 1,289,652.82 | |
| NAZAS | 883,818.85 | 329,442.80 | 28,313.74 | 73,111.62 | 120,469.26 | 66,384.33 | 3,795.59 | 2,209.89 | 295,950.26 | 8,578.98 | 1,909.92 | 1,812,175.35 | |
| NOMBRE DE DIOS | 514,583.53 | 213,503.79 | 16,485.04 | 43,567.58 | 70,149.50 | 34,199.67 | 2,209.89 | 2,152.00 | 172,310.35 | 4,994.92 | 1,112.01 | 1,074,259.28 | |
| OCAMPO | 386,837.10 | 245,309.41 | 12,392.59 | 32,000.09 | 50,241.23 | 21,474.99 | 1,661.28 | 1,758.00 | 194,257.41 | 5,631.12 | 1,253.65 | 1,216,695.65 | |
| OTAZE | 580,125.73 | 221,481.78 | 19,456.79 | 50,241.23 | 82,784.72 | 42,704.44 | 2,608.27 | 2,608.27 | 203,372.71 | 5,895.35 | 1,312.47 | 862,700.82 | |
| PANLICO DE CORONADO | 607,347.44 | 259,199.40 | 17,857.19 | 46,110.74 | 75,978.72 | 38,335.55 | 2,393.84 | 4,800.67 | 374,319.11 | 5,410.68 | 1,204.57 | 1,136,576.11 | |
| PERON BLANCO | 557,415.45 | 205,196.59 | 18,591.40 | 92,471.87 | 152,370.02 | 84,741.07 | 1,865.15 | 1,164,363.00 | 186,652.78 | 5,410.68 | 2,415.68 | 3,488,603.40 | |
| POANAS | 1,117,857.71 | 448,602.20 | 69,168.93 | 178,607.69 | 294,299.85 | 167,576.42 | 9,272.81 | 9,272.81 | 722,990.39 | 20,957.99 | 4,665.84 | 4,375,706.82 | |
| PUEBLO NUEVO | 2,159,121.36 | 749,045.94 | 61,643.93 | 53,784.63 | 88,623.33 | 46,647.13 | 2,792.23 | 6,311.14 | 217,716.10 | 6,311.14 | 1,405.04 | 1,324,508.46 | |
| RODR | 650,182.20 | 236,217.63 | 20,829.03 | 28,173.57 | 53,784.63 | 46,647.13 | 1,462.63 | 3,305.91 | 114,044.47 | 8,615.61 | 735.99 | 674,021.08 | |
| SAN BERNARDO | 340,579.69 | 113,077.93 | 10,910.70 | 26,423.75 | 46,422.84 | 15,307.35 | 3,811.79 | 1,680,933.00 | 297,213.76 | 8,615.61 | 851.26 | 801,818.61 | |
| SAN DIMAS | 887,592.11 | 412,001.59 | 28,434.62 | 32,886.16 | 53,693.58 | 22,056.66 | 1,691.71 | 718,104.00 | 131,906.33 | 3,623.69 | 1,388.14 | 1,998,498.22 | |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 393,921.92 | 148,667.64 | 12,619.56 | 51,223.99 | 84,404.05 | 44,047.35 | 1,388.11 | 12,266.73 | 207,350.82 | 6,010.67 | 698.49 | 609,851.97 | |
| SAN JUAN DEL RIO | 619,277.57 | 244,294.96 | 19,837.38 | 26,738.19 | 44,057.71 | 10,712.93 | 1,359.96 | 106,038.91 | 108,234.17 | 3,137.48 | 3,073.85 | 595,988.54 | |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 323,227.94 | 79,748.32 | 10,354.83 | 26,195.87 | 43,164.11 | 10,712.93 | 1,359.96 | 1,359.96 | 145,430.17 | 4,215.72 | 938.54 | 876,377.28 | |
| SAN PEDRO DEL CALLO | 316,672.08 | 77,941.69 | 10,144.81 | 35,927.10 | 59,198.68 | 26,554.96 | 1,865.15 | 833,302.00 | 686,626.32 | 19,903.87 | 4,431.16 | 5,001,538.74 | |
| SANTA CLARA | 494,909.22 | 154,024.35 | 13,973.39 | 169,624.30 | 279,497.57 | 160,555.84 | 8,806.04 | 394,502.38 | 394,502.38 | 4,032.99 | 897.86 | 845,803.41 | |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 2,050,524.55 | 722,677.17 | 65,689.96 | 34,369.87 | 56,633.77 | 24,375.81 | 1,784.31 | 411,030.00 | 188,710.25 | 5,470.32 | 2,545.93 | 2,866,512.04 | |
| SUCHIL | 415,484.51 | 155,788.32 | 13,310.33 | 97,457.95 | 160,585.80 | 89,561.08 | 5,059.53 | 5,059.53 | 38,819.61 | 11,435.81 | 1,217.85 | 1,198,353.18 | |
| TAMAZULA | 1,178,132.56 | 480,458.72 | 37,742.28 | 46,619.02 | 76,814.23 | 38,819.61 | 2,420.22 | 80,241.00 | 341,003.27 | 9,884.98 | 2,200.67 | 2,087,841.15 | |
| TEPEHUANES | 563,559.81 | 256,665.85 | 18,054.02 | 84,241.52 | 138,808.50 | 76,965.73 | 4,373.39 | 167,804.57 | 167,804.57 | 4,864.31 | 1,082.93 | 1,085,002.74 | |
| TLAHUALILO | 1,018,364.09 | 379,375.01 | 32,623.99 | 41,454.47 | 68,306.38 | 33,385.45 | 2,152.11 | 80,241.00 | 326,763.35 | 9,472.19 | 2,108.78 | 1,989,097.09 | |
| TOPIA | 501,127.58 | 168,529.97 | 16,053.97 | 80,723.69 | 133,012.01 | 73,569.10 | 4,190.77 | 240,899.00 | 399,067.87 | 1,568.15 | 2,575.40 | 2,712,131.68 | |
| VICENTE GUERRERO | 975,838.31 | 352,157.24 | 31,261.65 | 98,585.81 | 162,444.23 | 91,206.61 | 5,118.08 | 17,221,824.00 | 25,778,769.00 | 767,273.00 | 166,364.00 | 170,390,605.92 | |
| QUEVEDO | 1,191,766.83 | 470,720.63 | 38,179.07 | 6,368,392.37 | 10,493,483.78 | 5,874,524.99 | 330,614.79 | 330,614.79 | 330,614.79 | 330,614.79 | 330,614.79 | 330,614.79 | |
| NOVO IDEAL | 76,985,104.38 | 2,957,458.08 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | 2,466,270.58 | |

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2019



| MUNICIPIO | FONDO ESTATAL | TOTAL |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| CANATLAN | 15,702.00 | 15,702.00 |
| CANELAS | 600.00 | 600.00 |
| CONETO DE COMONFORT | 1.00 | 1.00 |
| CUENCAME | 18,514.00 | 18,514.00 |
| DURANGO | 1,239,366.00 | 1,239,366.00 |
| SIMON BOLIVAR | 396.00 | 396.00 |
| GÓMEZ PALACIO | 224,687.00 | 224,687.00 |
| GUADALUPE VICTORIA | 15,722.00 | 15,722.00 |
| GUANACEVI | 3,341.00 | 3,341.00 |
| HIDALGO | 2,670.00 | 2,670.00 |
| INDE | 2,264.00 | 2,264.00 |
| LERDO | 184,799.00 | 184,799.00 |
| MAPIMI | 399.00 | 399.00 |
| MEZQUITAL | 2,950.00 | 2,950.00 |
| NAZAS | 913.00 | 913.00 |
| NOMBRE DE DIOS | 11,186.00 | 11,186.00 |
| OCAMPO | 2,945.00 | 2,945.00 |
| EL ORO | 6,708.00 | 6,708.00 |
| OTAEZ | 0.00 | 0.00 |
| PANUCO DE CORONADO | 4,914.00 | 4,914.00 |
| PENON BLANCO | 4,110.00 | 4,110.00 |
| POANAS | 5,693.00 | 5,693.00 |
| PUEBLO NUEVO | 7,530.00 | 7,530.00 |
| RODEO | 3,443.00 | 3,443.00 |
| SAN BERNARDO | 1,280.00 | 1,280.00 |
| SAN DIMAS | 4,763.00 | 4,763.00 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 1,105.00 | 1,105.00 |
| SAN JUAN DEL RIO | 4,110.00 | 4,110.00 |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 1,329.00 | 1,329.00 |
| SAN PEDRO DEL GALLO | 1,509.00 | 1,509.00 |
| SANTA CLARA | 3,123.00 | 3,123.00 |
| SANTIAGO PAPASQUIARO | 30,596.00 | 30,596.00 |
| SUCHIL | 1,632.00 | 1,632.00 |
| TAMAZULA | 721.00 | 721.00 |
| TEPEHUANES | 10,438.00 | 10,438.00 |
| TLAHUALILO | 1,786.00 | 1,786.00 |
| TOPIA | 1,418.00 | 1,418.00 |
| VICENTE GUERRERO | 13,077.00 | 13,077.00 |
| NUEVO IDEAL | 12,046.00 | 12,046.00 |
| TOTALES | 1,847,786.00 | 1,847,786.00 |

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019



| MUNICIPIO | FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | TOTAL |
|-----------------------|--|---|-----------------------|
| CANATLAN | 2,290,870.00 | 1,886,047.00 | 4,176,917.00 |
| CANELAS | 1,591,102.00 | 268,853.00 | 1,859,955.00 |
| CONETO DE COMONFORT | 893,371.00 | 252,032.00 | 1,145,403.00 |
| CUENCAME | 2,232,397.00 | 2,033,190.00 | 4,265,587.00 |
| DURANGO | 8,726,623.00 | 37,596,706.00 | 46,323,329.00 |
| SIMÓN BOLÍVAR | 1,356,221.00 | 580,419.00 | 1,936,640.00 |
| GÓMEZ PALACIO | 5,345,982.00 | 19,650,783.00 | 24,996,765.00 |
| GUADALUPE VICTORIA | 1,834,911.00 | 2,031,181.00 | 3,866,092.00 |
| GUANACEVI | 2,099,996.00 | 565,550.00 | 2,665,546.00 |
| HIDALGO | 458,687.00 | 220,341.00 | 679,028.00 |
| INDE | 614,368.00 | 282,861.00 | 897,229.00 |
| LERDO | 3,096,028.00 | 8,801,649.00 | 11,897,677.00 |
| MAPIMI | 1,901,452.00 | 1,521,491.00 | 3,422,943.00 |
| MEZQUITAL | 19,412,415.00 | 2,255,541.00 | 21,667,956.00 |
| NAZAS | 1,022,002.00 | 743,867.00 | 1,765,869.00 |
| NOMBRE DE DIOS | 1,406,116.00 | 1,130,641.00 | 2,536,757.00 |
| OCAMPO | 1,214,613.00 | 549,246.00 | 1,763,859.00 |
| EL ORO | 1,197,061.00 | 659,990.00 | 1,857,051.00 |
| OTAEZ | 2,410,260.00 | 309,155.00 | 2,719,415.00 |
| PANUCO DE CORONADO | 936,611.00 | 705,574.00 | 1,642,185.00 |
| PENÓN BLANCO | 847,733.00 | 627,037.00 | 1,474,770.00 |
| POANAS | 1,731,924.00 | 1,449,096.00 | 3,181,020.00 |
| PUEBLO NUEVO | 4,977,747.00 | 2,894,461.00 | 7,872,208.00 |
| RODEO | 1,119,408.00 | 778,141.00 | 1,897,549.00 |
| SAN BERNARDO | 729,938.00 | 184,000.00 | 913,938.00 |
| SAN DIMAS | 3,884,265.00 | 1,112,786.00 | 4,997,051.00 |
| SAN JUAN DE GUADALUPE | 1,322,069.00 | 319,432.00 | 1,641,501.00 |
| SAN JUAN DEL RÍO | 1,151,840.00 | 731,811.00 | 1,883,651.00 |
| SAN LUIS DEL CORDERO | 337,677.00 | 119,241.00 | 456,918.00 |
| SAN PEDRO DEL GALLO | 275,648.00 | 84,853.00 | 360,501.00 |
| SANTA CLARA | 982,458.00 | 406,983.00 | 1,389,441.00 |
| SANTIAGO PAPANQUIARO | 5,933,653.00 | 2,783,372.00 | 8,717,025.00 |
| SUCHIL | 781,618.00 | 364,154.00 | 1,145,772.00 |
| TAMAZULA | 7,745,281.00 | 1,533,375.00 | 9,278,656.00 |
| TEPEHUANES | 1,710,130.00 | 634,959.00 | 2,345,089.00 |
| TLAHUALILO | 882,210.00 | 1,314,412.00 | 2,196,622.00 |
| TOPIA | 1,765,938.00 | 536,845.00 | 2,302,783.00 |
| VICENTE GUERRERO | 1,595,177.00 | 1,255,049.00 | 2,850,226.00 |
| NUEVO IDEAL | 1,826,817.00 | 1,566,042.00 | 3,392,859.00 |
| TOTALES | 99,642,617.00 | 100,741,166.00 | 200,383,783.00 |

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**, el **C. Rodolfo Reza Hurtado**, presentó solicitud en los siguientes términos:

"en mi carácter de presidente de la base 4 de mayo A.C. solicito el apoyo de 15 concesiones de servicio público de transporte de su modalidad de taxi libre en esta Ciudad para los agremiados"

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 10 de octubre de 2019

(publicar 2 veces, una cada diez días)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado